

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:50 DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/06/2024. INTERPUESTO POR LA C. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, representante propietario del partido político nacional MORENA EN CONTRA DE: "CG/2024/ENE/100 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN "FUERZA Y CORAZON POR SAN LUIS."(sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 19 diecinueve de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibida a las 14:03 catorce horas con tres minutos del día 15 quince de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, **cédula de notificación electrónica – solicitud de auxilio de notificación**, signada por Juan Manuel Ley Gálvez, actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, mediante la cual notifica a esta instancia local, el **voto particular que formula la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar**, en relación a la Sentencia recaída en el expediente con clave **SM-JRC-15/2024** del índice de esa Sala Regional.

SEGUNDO. Glósese la comunicación oficial documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral.

TERCERO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, el **voto particular que formula la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar**, dentro de la sentencia recaída dentro del expediente **SM/JRC-15/2024**.

CUARTO. A fin de atender los auxilios solicitados por el Actuario de la referida Sala, practíquense las notificaciones referidas en la cuenta, en los términos solicitados por la autoridad oficiante.

QUINTO. Una vez realizada las notificaciones en auxilio, remítanse de inmediato las actuaciones practicadas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Segunda Circunscripción Plurinominal, al domicilio ubicado en Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64710; por la vía más expedita, previa copia que de las mismas se glosen en el expediente en que se actúa

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.